



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de julio de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2018-0546 / 00 - EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Estando pendiente la resolución de las excepciones formuladas al interior de la demanda acumulada y como quiera que se encuentra suspendido el pago a los acreedores, no es el momento procesal para entrar a estudiar la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 046 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 06 de Julio de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria